

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Aprobación definitiva del presupuesto general 2020**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos	261.792,40 euros
2. Impuestos indirectos	5.000,00 euros
3. Tasas y otros ingresos	97.724,62 euros
4. Transferencias corrientes	192.618,34 euros
5. Ingresos patrimoniales	10.400,00 euros
OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Transferencias de capital	0,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	567.535,36 euros

GASTOS	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos de personal	137.939,98 euros
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	245.770,00 euros
3. Gastos financieros	500,00 euros
4. Transferencias corrientes	110.453,42 euros
5. Crédito Global y otros imprevistos	372,26 euros
OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales	33.900,00 euros
7. Transferencias de capital	38.600,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	567.535,36 euros

Simultáneamente y conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 16 de la Ley de la Función Pública Vasca, se publica de forma íntegra la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobada por este ayuntamiento:

ANEXO I
PLANTILLA

1. Funcionarios de carrera.

1.1. De habilitación Nacional.

Escala Secretaría-Intervención, número de plazas: 1 (Agrupación Berantevilla – Armiñón).

Grupo: A1

Titulación: conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Perfil lingüístico: 4, sin fecha de preceptividad.

Dedicación del 80 por ciento en el Ayuntamiento de Berantevilla y el 20 por ciento en el Ayuntamiento de Armiñón.

Nivel de complemento de destino: 26

Sistema de provisión: por concurso, complemento específico: 21.320,08

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica íntegramente el acuerdo referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación municipal:

1. Asignaciones por asistencia efectiva a Pleno y otras reuniones a la que sean formalmente convocados: 120,00 euros/ sesión.

2. Asignaciones por asistencia efectiva las Comisiones Informativas de que formen parte: 90,00 euros/sesión.

3. Régimen de dedicación del alcalde: régimen de dedicación parcial al 50 por ciento, con una retribución anual bruta de 23.406,92 euros.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de este ayuntamiento podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente.

En Berantevilla, a 28 de enero de 2020

El Alcalde

MARIO PEREA ANUNCIBAY